



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-04

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **27 DE JUNIO DE 2024** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

CITA Y EMPLAZA

A **ESPERANZA PÉREZ JIMÉNEZ** (C.C. 40.438.320), a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3054083228; teléfono: 6086628085; correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2024-00002-00** (2023-00313 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 67 ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectada(s) a **ESPERANZA PÉREZ JIMÉNEZ**.

Lo anterior, dado que el **15 DE MARZO DE 2024**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo el (los) bien(es) objeto de la pretensión, el (los) siguiente(s):

Mejoras identificadas con cédula catastral actual 010605510065000, ubicadas en la calle 22 C sur No. 51-18, barrio Playa Rica de la ciudad de Villavicencio (Meta), registradas a nombre de ESPERANZA PÉREZ JIMÉNEZ.

Para los efectos del artículo 140 *ibídem*, se elabora este emplazamiento el **02/07/2024** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, se difundirá por una vez dentro del término previsto para su fijación, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien(es): **DEPARTAMENTO DEL META**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO (*Plataforma TYBA y portal de publicaciones web de la Rama Judicial*), POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **04 DE JULIO DE 2024** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **10 DE JULIO DE 2024**, SIENDO LAS **5:00** P.M.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria